



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2017**

**(06 FEBRERO DE 2017)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TAURAMENA- CASANARE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015, la Resolución 6917 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **FABIAN ANDRES GUTIERREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.222.985, actuando como Vocero del **"CABILDO ABIERTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL INCORPORADA EN EL ACUERDO DE PAZ SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC, CON EL FIN DE QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO POPULAR SEA TENIDO EN CUENTA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL ACUERDO"** Solicito el formulario para la recolección de apoyos, el día, trece (13) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). La Registraduria Municipal del Estado Civil de Tauramena Casanare, mediante comunicación No. 331 del 13 de Diciembre de 2016, dio traslado a la Registraduria Delegada en lo Electoral para su elaboración.
2. Que la Registraduria Delegada en lo Electoral mediante correo electrónico de fecha 28 de Diciembre 2016, remitió el formulario del Mecanismo de Participación Democrática denominada **"CABILDO ABIERTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL INCORPORADA EN EL ACUERDO DE PAZ SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC, CON EL FIN DE QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO POPULAR SEA TENIDO EN CUENTA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL ACUERDO"**, le fue asignado el número de Radicación CA-2016-11-001-01-46-850 de 2016.
3. Que mediante la comunicación No. 337 del 28 de Diciembre de 2016. La Registraduria Municipal del Estado Civil de Tauramena - Casanare, hizo entrega al vocero del formulario diseñado para la recolección de firmas de apoyos correspondientes, al **"CABILDO ABIERTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL INCORPORADA EN EL ACUERDO DE PAZ SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC, CON EL FIN DE QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO POPULAR SEA TENIDO EN CUENTA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL ACUERDO"**,
4. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Delegación Departamental de Casanare, por parte del Vocero del Comité Promotor, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el acta No. 001 de fecha 03 de Enero de 2017.
5. Que la Delegación Departamental de Casanare, dio traslado de manera inmediata los apoyos del mecanismo de participación Cabildo Abierto Radicado CA-2016-11-001-01-46-850 para su revisión a la Dirección de Censo Electoral mediante comunicación No. 0012 del 4 de Enero de 2017, remitió el informe contable de ingresos y gastos presentado por el señor **FABIAN ANDRES GUTIERREZ PÉREZ**, dando cumplimiento al Artículo 11 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Registraduria Municipal del Estado Civil Tauramena  
Calle 7 No. 14-54 Teléfono (0986247116) - Código Postal -854030- Tauramena Casanare  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de 2017

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Departamental.

6. Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 14 de diciembre de 2016.
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos Radicado CA-2016-11-001-01-46-850 realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, allegado mediante oficio Radicado 004695 del 30 de enero de 2017, se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° 563 que:
  - El número total de respaldos consignados fue **180**
  - El número total de apoyos validos fue **153**
  - El número total de apoyos nulos fue **27**
  - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **79**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**CABILDO ABIERTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL INCORPORADA EN EL ACUERDO DE PAZ SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC, CON EL FIN DE QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO POPULAR SEA TENIDO EN CUENTA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL ACUERDO**", Radicación CA-2016-11-001-01-46-850 de 2016.

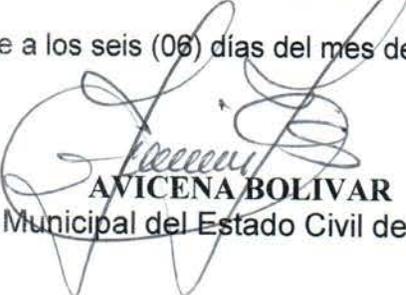
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CA-2016-11-001-01-46-850 de 2016, señor **FABIAN ANDRES GUTIERREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.222.985.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación al Concejo Municipal de Tauramena - Casanare, Circunscripción Municipal, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena – Casanare a los seis (06) días del mes de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**AVICENA BOLIVAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil de Tauramena

Registraduría Municipal del Estado Civil de Tauramena  
Dirección - Teléfonos (986247116) - Código Postal 854030-Tauramena Casanare  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**